



Superintendencia
de Compañías ----

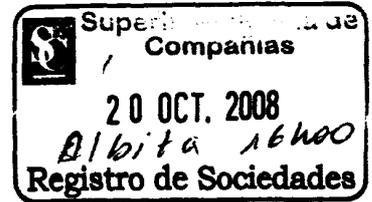
34480

OFICIO No. SC.SG.RS.2008.

0021598

Guayaquil, 17 OCT 2008

Señora Doctora
Gladys Yugcha Cruz
Directora de Registro de Sociedades (E)
Superintendencia de Compañías
Quito.-



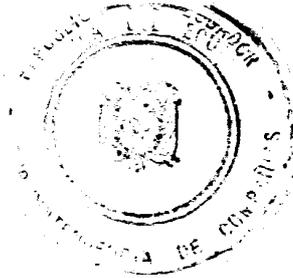
De mis consideraciones:

Por medio del presente remito a usted el oficio sin número y sin fecha, receptado en esta Intendencia el 14.10.2008, y signado con trámite número 38502, suscrito por el señor Mauricio Rivas Mantilla, representante legal de la compañía SONORAMA S.A., con la finalidad de que se disponga se informe DIRECTAMENTE lo solicitado, por cuanto la compañía SONORAMA S.A. tiene su domicilio legal en la ciudad de Quito.

Atentamente,

Ab. Denise Franco Mera
Directora de Registro de Sociedades

DFM/WBT/MVK
Anexo: lo indicado
Trámite No 38502
Expediente: 12721



Ingresado.

28-10-08.



34980

28 OCT 2008

ESCANEAR

14 11 3:44

Quito sk.

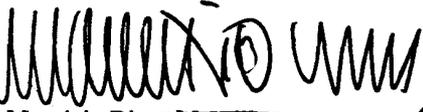
Chu=904.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

Mauricio Rivas Mantilla, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SONORAMA S.A., pongo a su conocimiento que se ha procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas, las siguientes transferencias de acciones, realizadas con fecha 6 de octubre del 2008, a saber:

FIDEICOMISO RELAD QUITO, de nacionalidad ecuatoriana, con número de R.U.C. 1792073669001, transfiere a título de restitución fiduciaria, a favor de los cónyuges señores José María Rivas Pólit y María Verónica Vásconez Valdez, ecuatorianos, de estado civil casados, con cédulas de ciudadanía números 1705326914 y 0909561649 respectivamente, treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas de la 627.501 a la 662.500 inclusive, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título de acciones número 8; y,

José María Rivas Pólit y María Verónica Vásconez Valdez, ecuatorianos, de estado civil casados, con cédulas de ciudadanía números 1705326914 y 0909561649 respectivamente, transfieren a título de Fideicomiso Mercantil, a favor del Fideicomiso Mercantil de Garantía denominado "FIDEICOMISO RELAD MACHALA UNO ACCIONES, constituido bajo la leyes de la República del Ecuador, treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas de la 627.501 a la 662.500 inclusive, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título de acciones número 8.


Mauricio Rivas Mantilla
SONORAMA S.A.
Expediente No. 12721

Donato Ochoa
Abogado
15-10-08

OK
- Transf. Ingresados
- PIF Bolanear 2008.

2008-10-28



En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 118 del Registro

Nombramientos Tomo 135

Quito, a 8 EN E 2004

REGISTRO MERCANTIL



Raul Gaybon Secaira
Dr. RAUL GAYBON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

SEP
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA 27

PODERE INSTRUMENTAL

DE: COMPANIA FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADO POR: _____

A FAVOR DE: FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL Y AM
LEZ DE LAS HEREDAS DE DON
CASTELLANOS

EL: 06 DE FEBRERO DEL 2004

PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDISTINGUIBLE

04 FEBRO 2004
Quito, adede

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO PRESIDENTE
410. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX: 290 - 7127
E-mail: roberto.duenas@notaria37.com

debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, debidamente representada por el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento, a quien adelante podrá denominarse simplemente como "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de

Quito. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- El señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General de la compañía FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor Francisco Esteban León Coronel y a la señora Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, para que en forma individual o conjunta y a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: A) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; B) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; C) Para el cabal cumplimiento de los mandatos referidos en los literales anteriores y en estricta concordancia con las instrucciones constantes en cada uno de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, los mandatarios se encuentran facultados, en forma individual o conjunta, para: cumplir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en dichos negocios fiduciarios, así como para ejercer todos los derechos que le corresponde a FIDUCIA en los mismos; representar a FIDUCIA, como fiduciaria de los negocios

fiduciarios administrados por la compañía, ante los Constituyentes, Beneficiarios y terceros; ejecutar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para cumplir las instrucciones irrevocables establecidas por los Constituyentes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; solicitar y obtener el Registro Unico de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación; presentar ante las autoridades competentes, las declaraciones, informes o escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean requeridos por tales autoridades o que de conformidad con la Ley o reglamentos pertinentes FIDUCIA se halle obligada a remitir; presentar ante las autoridades competentes solicitudes, peticiones y reclamos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; presentar declaraciones de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente y más declaraciones, reportes o informes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias pertinentes; abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de los negocios fiduciarios, girar sobre las mismas o designar firmas autorizadas para el

efecto; solicitar la anulación, revocatoria o declaratoria de sin efecto de los cheques de las cuentas corrientes aperturadas a nombre de los negocios fiduciarios; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo de tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; ceder, endosar o transferir títulos valores o de cualquier otra clase de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; comparecer a nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA o designar a las personas o personas que comparecerán a los mismos en representación

de FIDUCIA; adquirir y extinguir obligaciones de cualquier tipo o clase a nombre de los negocios fiduciarios; contratar personas a nombre de FIDUCIA o del negocio fiduciario, que deban ejecutar labores específicas para el cumplimiento del objeto de los negocios fiduciarios, fijar el tipo de relación contractual que se mantendrá con las mismas y establecer su remuneración u honorarios; y, en general ejecutar todo acto y suscribir todo contrato o documento que sea necesario para el cumplimiento estricto del objeto e instrucciones de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y deberes que asume FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por constituirse.

TERCERA: PLAZO.- La duración del presente contrato es indefinida, sin perjuicio de lo naturaleza esencialmente revocable del mandato. En tal sentido el presente mandato podrá terminar, en cualquier momento, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo dos mil noventa y cuatro del Código Civil. **CUARTA.- PROHIBICION DE**

DELEGACION.- Los mandatarios no podrán delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la **Abogada Gabriela Jaramillo Paz y Miño**, portadora de la matrícula

FIDUCIA S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Quito, 31 de marzo del 2003

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 31 de marzo del 2003, resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos sociales de la compañía, codificados mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solinas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995, y reformas mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, el 28 de junio del 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001.

Su designación se realiza en reemplazo del Señor Hernán Burbano de Lara Paredes, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el Número 5170 del Registro de Nombramientos Tomo 100 el día 16 de julio de 2002.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solinas, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solinas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

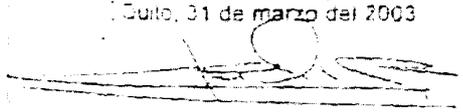
Atentamente,


Dr. Jose Cornejo Miguñone
PRESIDENTE

ACEPTACION:

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la compañía efectuada el 31 de marzo del 2003.

Quito, 31 de marzo del 2003

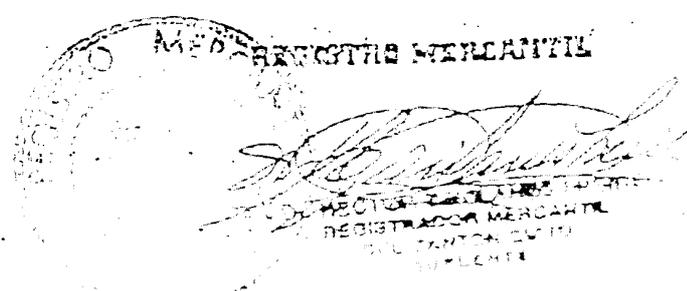

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.I. 170677330-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2359 del Registro de Nombramientos Tomo 100

Quito, 4

4 ABR. 2003


NOTARIA VICESIMO QUINTO
QUITO SEGUNDO


REGISTRO MERCANTIL

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 05 DE JUNIO DEL 2011

EL NOTARIO

Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

NOTARIO

profesional siete mil ochocientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que le fue a la compareciente por mi el notario en alta y clara voz, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



PEDRO ORTIZ REINOSO

C.C. 1706773304

C.V.

EL NOTARIO
Roberto Dacías Merz
Dr. Roberto Dacías Merz
Quito - Ecuador



RAZON SIEMPRE COMO TAL QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, NO SE ENCUENTRA QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA FIDUCIA SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE ANA LUZ DE LAS MERCEDES GUERRA CASTELLANOS, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, HAYA SIDO REVOCADO; PERO CONSTA LA RAZON DE REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL A FAVOR DE FRANCISCO ESTEBAN LEÓN CORONEL, OTORGADO EN ESTA NOTARIA EL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.- QUITO A, VEINTINUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- EL NOTARIO.-

[Faint handwritten signature]



NOTA ANTE LA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, GUAYACAN, EL CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS
37 COMO CARRERADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FIDUCIARIA
SOCIETAT ANONIMA A FAVOR DE FRANCISCO ESTEBAN
LEON CORONEL Y ANA LUZ DE LAS MERCEDES GUERRA
CASTELLANOS. DEPENDIENTE DELLLADA Y FIRMADA EN
QUITO A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS

EL NOTARIO
Roberto Illies
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
QUITO - Ecuador
1906

RAZON REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA Y EN MI
CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO, CABE INDICAR QUE
HASTA LA PRESENTE FECHA NO HAY NINGUNO REVOCANDO EL PODER
DE LA COMPAÑIA DE LA COMPAÑIA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA
A FAVOR DEL FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL Y ANA LUZ DE
LAS MERCEDES GUERRA CASTELLANOS QUITO A CUATRO DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO
Roberto Illies



MORGAN & MORGAN
FIDUCIARY & TRUST CORPORATION S.A. "FIDUCIARIA DEL ECUADOR"

Edificio La Prensa, Vigesimo Novero Pto. Oficina 2905
Malecón Simón Bolívar y Av. Nueva de Octubre
Guayaquil, Ecuador
TEL: (593) 4 251885 - FAX: Extensión 111

Panamá, República de Panamá, 12 de febrero de 2008.

Señor Abogado
Francisco Nugué Varas.
Guayaquil, República del Ecuador

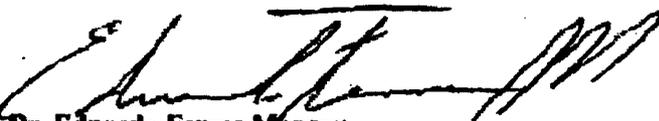
De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que el Directorio de la compañía MORGAN & MORGAN, FIDUCIARY & TRUST CORPORATION S.A. "FIDUCIARIA DEL ECUADOR", en sesión celebrada hoy en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en base a lo dispuesto en el artículo Decimosexto, literal B, de sus Estatutos Sociales, que constan en escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 26 de febrero del 2003, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, en folios 32.499 a 32.525, número 4.578 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 7214 del Repertorio, el 20 de marzo del 2003, tuvo a bien, **REELEGIRLO** a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía MORGAN & MORGAN, FIDUCIARY & TRUST CORPORATION S.A. "FIDUCIARIA DEL ECUADOR", por un periodo de **CINCO AÑOS**.

Como Gerente General, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos Séptimo y Vigésimo Tercero de la Escritura de Constitución de la compañía antes citada.

Los Estatutos Sociales ha sido reformados el 18 de junio del 2004 y el 27 de junio del 2005 ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, inscritas ambas reformas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de agosto del 2004 y el 19 de agosto del 2005, respectivamente.

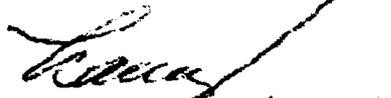
Muy atentamente,



Dr. Eduardo Ferrer Morgan
Presidente del Directorio.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía MORGAN & MORGAN, FIDUCIARY & TRUST CORPORATION S.A. "FIDUCIARIA DEL ECUADOR" para el cual he sido reelegido, Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0908357262.

Guayaquil, Ecuador, 14 de febrero de 2008.



FRANCISCO NUGUÉ VARAS.
GERENTE GENERAL.

